



Lineamientos de Titulación.

A) Opciones de titulación:

1. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y en especial, con el resolutivo noveno del Dictamen núm. I/2016/059 por medio del cual se creó el programa académico de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales, los alumnos inscritos en este programa podrán optar por alguna de las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría, los cuales son:
 - a) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
 - b) Memoria de evidencia profesional, o
 - c) Tesis.
2. Para solicitar la aprobación de dicha modalidad, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 2.1. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión (proyecto de intervención).

El proyecto de intervención es entendido como la acción organizada y desarrollada por el estudiante con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Esta modalidad de trabajo deberá tener la siguiente estructura:

- ✓ Portada.
 - Nombre y logotipo de la Institución.



- La frase: Memoria de evidencia profesional para cumplir con los requisitos finales para la obtención del grado de Maestro en Gestión de Gobiernos Locales.
- Autor: su nombre y apellido.
- Director/Tutor: su nombre y apellido precedido por la palabra “Prof.”.
- Fecha de presentación: únicamente mes y año de entrega.
- ✓ Documentos: Formato de liberación del proyecto de intervención expedido por su director, oficios de aprobación de los dos lectores.
- ✓ Índice general.
- ✓ Introducción: breve descripción del proyecto.
- ✓ Justificación: planteamiento del problema y necesidad de la propuesta de solución al problema identificado.
- ✓ Presentación del problema: definir el contexto en que se sitúa el mismo.
- ✓ Objetivos: generales y específicos.
- ✓ Marco Teórico: concepto y teorías claves que permitan delimitar el proyecto.
- ✓ Metodología: enfoques, instrumentos y procedimientos utilizados para llegar al diagnóstico.
- ✓ Diagnóstico: Definición clara y precisa de acuerdo a la información analizada de la situación objeto de estudio.
- ✓ Propuesta: presentación de las posibles estrategias de intervención para dar solución al problema identificado.
- ✓ Conclusiones: hacer énfasis en la consideración ética de la intervención.
- ✓ Fuentes.
- ✓ Anexos.
- ✓ Extensión mínimo 40 páginas.
- ✓ Normas APA 2017 para el uso de referencias, citas, elaboración de tablas y figuras, etc.
- ✓ Tipo de letra: Arial 12.
- ✓ Espaciado: 1.5.

2.2. Memoria de evidencia profesional:

Es el documento en que el pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que demanda el ejercicio



de su profesión y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que representa una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de sus egresados en el quehacer profesional, así como de adecuación y actualización del curriculum. Por ello, este resumen deberá expresar la relevancia y pertinencia de la experiencia profesional en cuestión, preferentemente parte de una intervención o proyecto específico.

Requisitos:

- a) Tres años de experiencia profesional a partir del egreso de la licenciatura.
- b) Nombramiento actual con cargo directivo.
- c) Poner a consideración de la Junta Académica de la Maestría en Gestión de Gobiernos Locales un resumen ejecutivo de la “Memoria de evidencia profesional”.
- d) Elaborar un trabajo recepcional.

Esta modalidad de trabajo deberá tener la siguiente estructura:

- ✓ Portada
 - Nombre y logotipo de la Institución.
 - La frase: Memoria de evidencia profesional para cumplir con los requisitos finales para la obtención del grado de Maestro en Gestión de Gobiernos Locales.
 - Autor: su nombre y apellido.
 - Director/Tutor: su nombre y apellido precedido por la palabra “Prof.”.
 - Fecha de presentación: únicamente mes y año de entrega.
- ✓ Introducción.
- ✓ Desarrollo:
 - a) Teorías o campos de la gestión de gobierno, y
 - b) Elementos de experiencia e impacto de la intervención o el proyecto.
- ✓ Resultados.
- ✓ Propuestas.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Referencia bibliográfica.
- ✓ Extensión mínimo 30 páginas.



- ✓ Normas APA 2017 para el uso de referencias, citas, elaboración de tablas y figuras, etc.
- ✓ Tipo de letra: Arial 12.
- ✓ Espaciado: 1.5.

2.3. Tesis:

Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada.

Este trabajo deberá tener la siguiente estructura:

- ✓ Portada
 - Nombre y logotipo de la Institución.
 - El título del trabajo sin escribir la palabra “título” o “tema”.
 - La frase: Tesis para cumplir con los requisitos finales para la obtención del grado de Maestro en Gestión de Gobiernos Locales.
 - Autor: su nombre y apellido.
 - Director/Tutor: su nombre y apellido precedido por la palabra “Prof.”.
 - Fecha de presentación: únicamente mes y año de entrega.
- ✓ Índice.
- ✓ Listado de abreviaturas.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Referencia bibliográfica.
- ✓ Extensión mínimo 80 páginas.
- ✓ Normas APA 2017 para el uso de referencias, citas, elaboración de tablas y figuras, etc.
- ✓ Tipo de letra: Arial 12.
- ✓ Espaciado: 1.5.

B) Procedimiento de titulación:

1. Este proceso está regulado por lo establecido en el Reglamento General de Posgrado y el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara y en ellos, se



establecen las normas para realizar el examen de grado y, en caso de aprobarlo, los documentos que la institución otorga para avalar el nivel de estudios obtenido (título, certificado de estudios, constancias etc.).

2. El estudiante dirigirá un escrito a la Junta Académica solicitando la modalidad de titulación, la aprobación y el registro de su tema a desarrollar.
3. La Junta Académica, evaluará el tema a desarrollar y procederá a autorizarlo o rechazarlo. En caso de que sea aprobado, se le notificará al alumno y se le asignará un Director/Asesor. En caso de que no sea aprobado, se le notificará al alumno para que presente un nuevo tema a desarrollar.
 - 3.1. Una vez aprobada la modalidad de titulación, la Junta Académica:
 - a) Asignará un asesor de trabajo recepcional, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 43 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara, es decir:
 - I. Contar con el grado de Maestría o Doctorado en un área afín al posgrado;
 - II. Estar desarrollando actividades académicas o profesionales relacionadas con el posgrado;
 - III. Contar con obra publicada, expuesta o interpretada de calidad reconocida a juicio de la Junta Académica, y
 - IV. Los requisitos adicionales que, en su caso, establezca la Junta Académica del programa.
 - b) El asesor del trabajo recepcional tendrá las mismas atribuciones que los directores de tesis establecidas en el art. 45 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara, es decir:
 - I. Apoyar al estudiante en la definición del proyecto de investigación o experiencia profesional que sustentará la tesis o trabajo de grado;
 - II. Apoyar al alumno en la planeación y desarrollo de la tesis o trabajo de experiencia profesional a partir de un plan de trabajo que será sometido a consideración de la Junta Académica;
 - III. Asesorar y supervisar al alumno en el avance de su trabajo recepcional, así como en las presentaciones periódicas que haga del mismo, entregando



- sus observaciones por escrito. La revisión del trabajo versará sobre la redacción, estructura, análisis y discusión de datos;
- IV. Rendir informe cada ciclo escolar por escrito a la Junta Académica sobre el avance y desempeño del alumno respecto a su trabajo recepcional, de acuerdo al plan establecido;
 - V. Realizar las acciones necesarias en su ámbito de competencia para que el estudiante obtenga el diploma o grado en los tiempos establecidos en su plan de trabajo y en este ordenamiento;
 - VI. Proponer a la Junta Académica el nombramiento y cambio de asesores cuando las circunstancias así lo requieran;
 - VII. Otorgar el visto bueno una vez concluido el trabajo recepcional;
 - VIII. Supervisar la preparación del alumno para la presentación del examen recepcional, y
 - IX. Formar parte del jurado del examen recepcional.
4. Una vez registrado el tema de su proyecto e intervención, así como el Director, el alumno procederá a desarrollar el trabajo acordado.
 5. El Director deberá aprobar y remitir a la junta académica el proyecto de intervención del sustentante y el formato de liberación del proyecto de intervención una vez concluido.
 6. La Junta Académica designará dos lectores de entre el listado de profesores para que evalúen y den el visto bueno del trabajo recepcional. Los lectores deberán, de conformidad con el art. 47 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara:
 - a) Revisar el documento final del trabajo recepcional, y
 - b) Entregar por escrito las observaciones al Coordinador del Programa de Posgrado, quien se las hará llegar al Director de Tesis.



7. Posteriormente, la Junta Académica designará cinco profesores, de entre el listado de profesores de la Universidad o bien, externos, que habrán de fungir como sinodales, de entre ellos los propios lectores y el Director del trabajo recepcional.
8. El alumno deberá presentar la defensa del trabajo recepcional ante un tribunal. El citatorio para examen de obtención de grado de Maestro, deberá señalar la fecha, hora y lugar para la práctica del examen, siendo esta dentro de los siguientes diez días hábiles; así como la designación de quien deberá fungir como Presidente, Secretario y Vocales del Sínodo.
9. El alumno deberá presentar a la Junta Académica, su trabajo digitalizado, en formato PDF, en ocho tantos. El trabajo recepcional producto de las titulaciones, pasarán a formar parte del repositorio institucional para ser difundidas entre la comunidad académica y estudiantil, por lo que el estudiante deberá entregar desde que presente su solicitud de titulación, la autorización debidamente firmada, donde se cedan los derechos patrimoniales de su obra a la Universidad de Guadalajara, para su debida difusión.
10. Una vez concluida la defensa del proyecto de intervención, el Secretario levantará el acta de examen de grado en la cual asentará el resultado obtenido por el sustentante, ya sea APROBADO o bien, NO APROBADO. De la cual se le entregará un tanto al sustentante.
11. Una vez obtenido el grado de Maestro, corresponderá al egresado realizar los trámites correspondientes para la obtención del título, atendiendo a lo establecido en el Reglamento General de la Universidad de Guadalajara.
12. Los requisitos particulares, casos excepcionales o los que no se encuentren específicos en el presente acuerdo, serán resueltos por la Junta Académica.